1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Objeto contractual	Servicio de licenciamiento para el uso de la plataforma PUNTO-EDUC durante los primeros nueve meses del año lectivo 2026, y servicio de facturación electrónica para la gestión académica de la Institución Educativa Camilo Torres Elementos a Suministrar:

Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor
81111800	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	1	3.037.570,00

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero 27 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de prestación de servicios profesionales
Dependencia:	El contrato de prestación de servicio que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere Servicio de licenciamiento para el uso de la plataforma PUNTO-EDUC durante los primeros nueve meses del año lectivo 2026, y servicio de facturación electrónica para la gestión académica de la Institución Educativa Camilo Torres

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

4.1 Especificaciones del Objeto Contractual

Servicio de licenciamiento para el uso de la plataforma PUNTO-EDUC durante los primeros nueve meses del año lectivo 2026, y servicio de facturación electrónica para la gestión académica de la Institución Educativa Camilo Torres

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4.Brindar una solución segura en la plataforma, con servicio oportuno en materia de soporte técnico, mantenimiento y procesamiento de información en la plataforma de notas, con soporte en línea de la plataforma hasta las 5 p.m. 5. Disponibilidad de 6 servidores en paralelo para mejora del tráfico de información y navegación. 6. Actualizaciones disponibles con posterioridad a la contratación de sus productos y servicios, sin que se incrementen los costos pactados. 7. Personalización de reportes y estadísticas según la necesidad del cliente y que estén dentro del marco del servicio contratado. 8. Prestar el servicio de plataforma 24 horas al día con una tasa del 98% de efectividad. Se ha mejorado la calidad de la plataforma en cuanto a

navegabilidad. 9. Capacitaciones para el manejo del programa a los docentes, directivos y administrativos de la Institución. 10. Garantizar un número de usuarios ilimitados para el acceso a la plataforma Punto-Edu por parte de la Institución. 11. Mantener el debido secreto profesional respecto de los datos institucionales y personales a los que se tiene acceso. 12. Protección de la Barrio Obrero Municipal Cra. 17A No. 31 a 11 - Tel: 6067359842 Página 2 de 4 - Estudios Previos No. 005 información de la Institución, mediante copias de seguridad automáticas diarias. 13. Ingreso a la plataforma para los estudiantes y padres de familia, para estar al tanto en línea de los avances alcanzados por parte de los estudiantes durante el proceso académico.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2019.

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES acuerdo 001 enero de 2025

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 3,037,570.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.008.83151 - Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	32	3.037.570,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

FORMA DE PAGO: El valor total de este contrato es de TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.037.570), que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA en dos pagos cada uno por UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.518.785) el primer pago a los 135 días del inicio del contrato y el segundo al término del cumplimiento del objeto del del mismo, previo recibido a satisfacción del Supervisor de cuyo valor autoriza a la Institución Educativa para que realice el respectivo descuentos por concepto de estampillas a que haya lugar de acuerdo con las normas que las regulan y en la cuantía de conformidad con el valor del pago que se efectúe con cargo al presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición) • Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición) • Medidas correctivas • Certificado de Delitos Sexuales • Certificado Cámara de Comercio • Formato único de hoja de vida • Libreta militar • Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales. • Rut • Certificación bancaria • Seguridad Social • Certificado de alturas • Fotocopia de la cédula • Certificado REDAM- Deudores de alimentos

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	JULIANA BLANDON TORRES
No. cédula de ciudadanía No.	1077460849
Expedida en :	Quibdó
Cargo	TESORERA

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de 270 dias, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

La INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, hace consulta de precios de referencia de mercado para los servicios y/o suministros a proveer. Se evidencia consulta de precios de mercado.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de tres millones treinta y siete mil quinientos setenta pesos M/Cte. ($3.037.570), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

Detalle: 1. Servicio de licenciamiento para el uso de la plataforma PUNTO-EDUC

3. Regulatorio

Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. acuerdo 001 enero de 2025

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que

incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



Oscar Enrique Quintero Rojas
Rector